

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor de término de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas de las Escuelas de Artes y Oficios de Granada y Málaga.

Los señores opositores a dichas plazas se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 21 del mes actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto entregarán al señor Presidente del Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, documentos sin los cuales no serán admitidos a la oposición, como tampoco lo serán los que dejen de acudir a este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El cuestionario estará a disposición de los interesados, en el mencionado Instituto, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.
El Presidente del Tribunal, José L. Herrero. P—10245

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo de Tarancon y la de Quintanar de la Orden (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y las Administraciones principales de Cuenca y Toledo, y en las Estafetas de Tarancon y Quintanar de la Orden, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 23 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1720

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Alcoy y la de Villajoyosa, con hijuela (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.398 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Alicante y Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 23 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1721

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Jumilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la estafeta de Jumilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 7 de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1722

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 17 de Marzo último, ha acordado que se anuncie subasta pública para enajenar el solar de la calle de Tetuán, propiedad de la Villa, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, señalado con el número 15 de la calle de Tetuán.

2.ª Este solar comprende una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y catorce decímetros también cuadrados (268,14), equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados y cincuenta y cuatro centésimas de otro (3.453,54). Tiene la forma de un polígono irregular de nueve lados. La fachada o lindero Sur, es una recta de diez metros y ochenta centímetros (10,80); el Oeste, medianería derecha, lo constituyen tres líneas rectas, que a partir de la fachada miden: diez y seis metros sesenta y dos centímetros (16,62), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1,54) y nueve metros y noventa y siete centímetros (9,97), respectivamente; el Norte, o testero, está constituido por dos líneas rectas, que a partir de la medianería derecha miden cuatro metros y veintiséis centímetros (4,26) y tres metros cuarenta y dos centímetros (3,42), y por último, el lindero Este, medianería izquierda, compuesto por tres líneas rectas como las anteriores, cuyas longitudes, a partir del testero, son, respectivamente, de quince metros veintidós centímetros (15,22), diez y ocho centímetros (1,18)

once metros sesenta y siete centímetros (11,57).

3.º El tipo que servirá de base para la subasta será de ochenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas y ocho céntimos (\$6.341,08) a razón de ochocientas veintidós pesetas el metro cuadrado (322).

4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del total de la subasta.

5.º Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal a consignar el importe total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que en unión del Arquitecto municipal de la Sección procedan al deslinde y medición. Hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.º Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que correspondiera a la unidad con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe del valor de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—El Arquitecto municipal de la segunda Sección del Interior, José López Saberry.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales el día 28 de Noviembre de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento

(Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de trescientas veintidós pesetas el metro cuadrado.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 4317 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe de la misma, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro del plazo de diez días siguientes al en que aquélla se le notifique.

7.º Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o nota de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el

mencionado importe. También quedará obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y al de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar su nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllas faltase el todo o parte del indizado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniendo su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 25 de Febrero de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

DILIGENCIA

Por la presente se hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: el Secretario, F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de adquisición del solar número 15 de la calle de Teñán").

Don ..., que vive ..., enarado de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquirir el solar número 15 de la calle de Teñán, propiedad de la Villa, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Botafuero Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ... conforme en un todo con las mismas se comprometo a adquirir dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma; por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento en la ... en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—
El Secretario, F. Ruano.

S—1723

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA COMANDANCIA DE CADIZ

El Teniente Coronel Director accidental de este Establecimiento, hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta local de 1.572 kilogramos de acero, 14.327 kilogramos de latón y 1.761 de plomo, cuyos materiales inútiles existen en este Parque sin aplicación, se convoca por el presente a los que deseen interesarse en la licitación, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Noviembre a las once en la Oficina de la Dirección de esta dependencia ante el Tribunal que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) con arreglo al cual se verifica la subasta.

Los licitadores deberán acompañar a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite, cuyo depósito de garantía ha de constituirse como dispone la Real orden de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44).

En caso de dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas a la llana, conforme determina el artículo 43 de la ley de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 128.)

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Oficina del Detall del expresado Establecimiento todos los días laborables de doce a diez y seis, y los materiales que se subastan podrán ser vistos por las personas que lo desean.

Precios límites que regirán en la subasta.

Por cada kilogramo de acero, 0,25 pesetas.

Por cada ídem de latón, 0,90 ídem.

Por cada ídem de plomo, 0,45 ídem.

Cádiz, 30 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel Director accidental, Miguel Fajardo.

Modelo de proposición

Don N ... N ..., vecino de ..., valé ... número ..., con cédula personal expedida en ... número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la venta en subasta pública de varios materiales inútiles, se comprometo a satisfacer por cada kilogramo de acero, tantas pesetas y tantos céntimos; por cada kilogramo de latón, tantas pesetas y tantos céntimos, y por cada kilogramo de plomo, tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1713

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CADIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de cuadra en el puzadero del Parque de Artillería de esta Plaza, aprobado por Real orden de 21 de Mayo de 1922 (D. O. núm. 116), el acto tendrá lugar por medio de subasta pública el día 30 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el despacho del Sr. Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y presupuesto estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el día 29 del citado mes de Noviembre ambos inclusive, y hora de las once a diez y seis en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuesta, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustada en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de alta en la misma, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de once a once y treinta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 31 de Octubre de 1922.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel López de Roda.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, fecha de ... número ... y GACETA DE MADRID número ..., para la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de Cuadra en el Puzadero del Parque de Artillería de esta Plaza y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar las obras comprendidas en el presupuesto de cantidad de dicho proyecto en el pre-

cio en letra de pesetas y céntimos) acompañado en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ... de la clase ... expedida en ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o certificado de alta) según el concepto en que comparece y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1712

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela Especial una vacante de Profesor Auxiliar, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparla puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando las instancias al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta reglamentaria.

Son requisitos indispensables para ser propuesto en terna:

- 1.º No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones.
- 2.º Contar tres años, por lo menos, en el servicio activo del Estado, de Compañías o Empresas particulares, y
- 3.º Ocupar en el Escalafón del Cuerpo menor categoría que la que le corresponde al Profesor numerario más moderno en la actualidad, que lo es el Ingeniero tercero del Cuerpo, Jefe de Negociado de Tercera clase, D. Jesús Ugarte Leiseca.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.
El Director, Valeriano González Matos. P—16244

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se le adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del mismo mes y año.

Número 231 de la lista.—D. Julio López Ballesteros, con un año, diez meses y diez días de servicios; se le adjudica la Escuela de El Mon.

Huesca, 31 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—16243

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo B y C de la lista de esta provincia, a los que por hallarse comprendidos en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes se les adjudica Escuela en propiedad.

Número 29, grupo B.—D. Antonio Buitrón Alenda; se le nombra para la Escuela de Rebollar, aldea de Requena, vacante desde el pasado mes de Septiembre.

Número 70, grupo C.—D. Casimiro Ortega Carro; se le nombra para la Escuela de Más del Ojmo (Ademuz), vacante desde el mes actual. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y Secciones en cuyas listas figuren.

Valencia, 30 de Octubre de 1922. El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—10250

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PUENTEDEUME
AYUNTAMIENTO DE CABANAS

D. Isaac Progo Punin, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudo es que se citan.

Francisca Bañobre, 0,49 pesetas.
Encarnación Bañobre Varela, 1,36.
Ramón Conce Pérez, 7,95.
Benito López Deiva, 1,30.
Manuel Espada Bouza, 3,04.
Juan Freire Infante, 21,90.
Genoveva Lourido Bouza, 0,71.
Francisco y Juana López, 0,97.
Nicolasa Miño Varela, 1,46.
Grioziano Penedo Varela, 1,40.

José Rodríguez Pita, 2,83.
Josefa Rodríguez Sanjuán, 4,31.
Carmen Rodríguez Sanjuán, 4,34.
José Teureiro Pérez, 9,78.
Manuel Vales Varela, 5,72.
Manuel Vizoso, 1,83.
María Vales Sanjuán, 9,51.
Andrés Vila Riveiros, 1,96.
Antonio Varela, 0,74.
María Varela López, 0,44.
Juan Casas Regueira, 4,40.
Juan Carballeira Manso, 16,66.
Francisco Echaiz Domínguez, 7,03.
Ramón Feal Esteiro, 2,76.
Antonio González Leira, 0,27.
Angel Pazos Carro, 47,09.
Manuel Salorio Diaz, 47,09.
Antonio Teureiro, 0,71.
María Juana Vázquez, 12,84.
Aurelio Bugía Leira, 0,27.
Manuel Fernández Seijas, 1,32.
Juan Rodríguez Río, 25,08.
Josefa Varela Ric, 19,38.
Angel García Allegue, 3,54.
Fernando Leira An, 1,52.
Nicolás Leira Rodríguez, 24,63.
Jerónimo Leira Rodríguez, 2,11.
Sebastián Pérez, 1,36.
Antonio Regueira Rodríguez, 7,05.
Josefa Regueiro Freira, 0,91.
Manuel Regueiro, 3,05.
Rafaela Regueiro Castro, 0,97.
Vicente Rodríguez Freire, 2,83.
Juan Teureiro Viñas, 4,06.
José Teureiro Hermosín, 1,30.
Antonio Varela Varela, 0,71.
Francisco Allegue Fernández, 2,11.
Nicolás Abel Domínguez, 19,59.
María Carballeira Espiñeira, 7,05.
Dominga Fonte Pena, 17,10.
María Fonte Pena, 2,76.
Pedro Fernández Pérez, 0,93.
Francisco Freire Martínez, 16,96.
Juan Feal Rodríguez, 32,16.
José María Feal Freire, 0,44.
Ramona Feal Freira, 0,44.
María Feal Freira, 0,44.
Juan Antonio Feal Fernández, 13,04.
Manuela González Lago, 1,46.
José María García, 5,44.
María Huerva Vázquez, 4,36.
Manuel López Martínez, 1,31.
Francisca Mezas Fernández, 11,30.
Nicolás Patiño Freira, 2,03.
José Manuel Prado, 2,26.
José María Pena Varela, 7,60.
Francisco Río Varela, 59,26.
Carmen Rodríguez Criado, 1,30.
María Rodríguez Criado, 2,94.
José Rodríguez Varela, 2,18.
Josefa Seco Riveiros, 0,71.
Juana Torre, 4,06.
Francisco Torre Vila, 5,20.
Francisco Varela Espiñeira, 0,97.
Antonio Varela Regueiro, 11,72.
Nicolás Veiga Varela, 12,16.
Antonio Allegre Leira, 7,57.
Pedro Allegre Maceira, 13,56.
Teodoro Allegre, hoy Francisco Allegre, 4,40.
Andrés Castro Allegre, 5,00.
Juan Corbeira Pena, 3,04.
Luis Díaz Lamas, 2,36.
Andrés Fonte Pita, 2,61.
Andrés Fernández Castelos, 2,83.
Pedro Fonte Varela, 1,40.
Estrella Feal Domínguez, 7,16.
José Fernández, 4,78.
Manuel Freire Teureiro, 5,44.
Esperanza Iglesias, 4,12.
Ramón Iglesias Allegre, 5,72.

Andrés López Vázquez, 8,28.
Bernardo Leira Torre, 4,12.
Francisca Martínez Villar, 17,16.
Nicolasa Otero, 6,96.
José Pita Freijonil, 0,44.
Nicolasa Pena Pena, 3,70.
Grioziano Río García, 0,44.
Constantino Rodríguez Calvo, 5,54.
Andrés Salido Regueiro, 0,71.
Miguel Torre Regueiro, 23,86.
Antonio Varela Regueiro, 12,76.
José Benito Alonso Labora, 4,36.
José Anca Pita, por D. José Braço, 26,48.
Jesús Allegue Pastier, 6,30.
Francisco Burelos Pérez, 42,15.
Jacinto Bugía Sillar, 4,56.
María Bustabad Pila, 36,23.
José María Breijo, 19,53.
Bernardo Carrillo Regueiro, 0,97.
Manuel Casanova Casanova, 6,53.
Agustín Fonte Núñez, 23,12.
María Fortuna Vizoso, 13,70.
Rufino Fraga Leira, 2,45.
Juan Fonte Rodríguez, 11,08.
Domingo Feal Fernández, 8,70.
Encarnación García Pena, 12,06.
Juan Garabana Espiñeira, 2,64.
Herederos de Juan Fonte Rodríguez, 5,00.
Lorenzo Horta López, 6,84.
José Iglesias Teureiro, 19,42.
Narciso Frijoa Bernadaz, 4,35.
Ramón Iglesias Prado, 4,12.
José Jandenes Clavijo, 140,45.
Carmen López Rodríguez, 11,32.
Rosa López Rodríguez, 19,01.
Carmen Lage Roberes, 7,60.
Emilio Lage Roberes, 84,19.
Jacobo López Mendizábal, 10,44.
Nicolasa López Mierás, 9,16.
Ramona López Garza, 3,04.
Ramón Leira Rey, 13,48.
Juana López Veiga, 1,79.
Benito Míguez Arca, 7,05.
Tomás Mosquera Lafuente, 0,44.
Rosa Nuño Varela, 0,97.
Rogelio Martínez y suegra, 5,22.
Francisco Prados, 57,75.
Gregorio Piñeiro Allón, 2,11.
José Piñeiro Piñeiro, 11,30.
Reginao Piñeiro, 4,23.
María Piñeiro Leira, 80,08.
José Rodríguez Díaz, 6,34.
Laureana y Jose María Rociña, 1,46.
Aurelia Roberes Punin, 91,24.
José Rodríguez Pena, 4,06.
Juan Rodríguez, 2,45.
Andrea Regueiro Riveiros, 5,33.
José Ramón Torre y herederos, 6,62.
José Teureiro López, 3,92.
Antonio Vez Fraga, 8,92.
Manuel Vázquez Fernández, 13,54.
María Viñas Regueiro, 22,80.
Nicolasa Vila Calvo, 1,40.
Francisco Vizoso, por bienes de Francisco Silva, 5,66.
Ana Vidal Hernández, 1,30.
Leonardo Vázquez, 4,24.
José Allegue Regueiro, 5,38.
María Bugía, 0,24.
Juan Bugía Maceira, 22,40.
María Cabana García, 7,78.
Tomasa Camposa Cabana, 17,58.
José Fonte Domínguez, 0,88.
Bernarda Freire, 2,26.
Juan Maceiras Iglesias, 10,26.
Ramón Martínez Teureiro, 4,12.
José Pérez Teureiro, 20,52.
Josefa Rodríguez González, 11,25.
José Teureiro, 4,23.

María Andrea Torre, 5,00.
 Bernarda Torres Galán, 3,24.
 Antonio Teureiro y hermanos,
 Nicolasa Allegue López, 12,00.
 Gabriel Allegue y por el Manuel
 García, 8,60.
 Josefa Anido Pérez, 39,60.
 Josefa Allegue Paz, 8,30.
 Andrés Bouza, por Juan Canceza,
 1,91.
 Juan Bello García, 3,52.
 Nicolás Castro Vilarinho, 1,30.
 Manuel Couce, 1,40.
 Andrés Cabana Bouza, 2,15.
 José Corbeira Regueiro, 1,46.
 José Cabezal Varela, 6,31.
 María Manuela Castro Abeal,
 2,20.
 Carmen Dalmão Posse, 0,93.
 María Díaz Bauza, 0,86.
 Antonio Fonte; por el, Tomás Ba-
 rreiros, 13,70.
 Angel Freire Corbeira, 4,84.
 Justa Freire Corbeira, 4,06.
 Andrés González, 2,46.
 José Gayoso, por el Ramón Fri-
 oja, 160,48.
 Manuel García Rutezillo, por el
 Tomás Manso, 3,54.
 José García Bañobre, 7,23.
 Carmen Chico, 2,70.
 Eugenio y Angustia Labora, por
 los Manuel Couceiro, 8,48.
 Josefa López Pardo, 10,43.
 Rosa Lago, por sus menores, 0,82.
 Juan López Martínez, 1,30.
 Angel Martínez Freire, 4,54.
 Manuel Martínez Allegre, 5,66.
 Manuel Nogueiro Souto, 6,92.
 Josefa Pérez, 11,32.
 Ramona Pena Millarengo, por Ca-
 rriño Otero, 31,53.
 Constantino Paz Leis, 10,60.
 María Josefa Pérez Rodríguez,
 1,46.
 Antonio Pérez, 2,18.
 Manuel Romas Varela, por el An-
 gel Pazos, 3,42.
 Pedro Regueira Rodríguez, 29,64.
 Agustín Rey, 2,45.
 Dolores Saavedra, su represen-
 tante, Francisco Picos, 168,32.
 Ramón Teureiro Varela, por An-
 tonio Godoy, 21,17.
 Juan Teureiro, 12,21.
 Joaquín Tarado Jádenes, 46,79.
 Antonio Teureiro Cabezal, 55,91.
 José Varela Varela, 5,72.
 Constantino Vázquez Rojo, 17,12.
 José Vázquez, por Alejandro Ota-
 ro, 66,53.
 María Villapol y hermanas, 87,32.
 Felicidad Vázquez, 0,97.
 María Varela Espada, 5,72.
 Francisco Vizoso y por el Pedro
 López, 5,64.
 Dolores Villapol Labora y su so-
 cino Jesús, 10,00.
 José Rodeiro, 0,87.
 José Pita, 1,52.
 Andrea Castro y hermanos, 1,96.
 Antonio Ares Sardiña, 2,17.
 Andrés Freire Veiga, 0,54.
 José García Vázquez, 3,15.
 Nicolasa Regueiro, 0,03.
 Manuel Leira Torre, 0,65.
 Bernardo Casal Teureiro, 18,53.
 Joaquín Casal Teijeiro, 14,96.
 Tomás Casal Teijeiro, 21,19.
 Rosa Díaz Lago, 0,05.
 Domingo Faraces López, por do-
 ña María Porras Peláez, 5,35

María García Brage, 17,68.
 Nicolás Torrente Brage, 3,71.
 Manuel Leira Garabana, 2,17.
 Eugenia Torrado Jádenes, 1,74.
 Josefa González Rodríguez, 2,61.
 Julián Varela Novo, por José Pe-
 reira Roberes, 6,52.
 Manuel Blanco Millarengo, 1,09.
 José Bedoya Vázquez, 3,92.
 José Rodríguez Rodríguez, por
 Jacobo Pedreiras Pedreiras, 17,76.
 Manuel Varela (menor), 15,26.
 Desconociéndose el domicilio de
 los deudores citados y en cumpli-
 miento de lo prevenido en el artícu-
 lo 142 de la vigente Instrucción, se
 publica el presente en el Boletín Ofi-
 cial de la provincia, en la GACETA DE
 MADRID y en el Ayuntamiento de Puen-
 tedeume.
 Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.
 El Recaudador, Isaac Prego Punin.
 P—6657

D. Isaac Prego Punin, Recauda-
 dor de contribuciones de la primera
 zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente
 general de apremio instruido por
 esta Agencia, para hacer efectivos
 los débitos de la contribución ur-
 bana impuesta a nombre de los con-
 tribuyentes incluidos en la siguiente
 relación, se ha dictado con fecha
 30 de Diciembre de 1921, la si-
 guiente

“Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 10 por
 100 sobre el importe total del des-
 embargo, a los contribuyentes in-
 cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia, a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expe-
 dirán los oportunos mandamientos
 al Sr. Registrador de la Propiedad
 del partido para la anotación pre-
 ventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Francisco Pérez Rodríguez, 1,26
 pesetas.
 Antonio Pérez Rodríguez, 5,31.
 Nicolasa Allegue López, 10,38.
 María Pérez García, 5,69.
 José Garadana Pérez, 5,70.
 Benito Martínez Sanjurjo, 8,22.
 Antonio Vázquez Freijomil, 5,69.
 Manuel Vidal, 4,54.
 Gabriela Creuce Díaz, 12,51.
 Bernardo López Varela, 5,70.
 Silvestre Creuce Díaz, 12,73.
 Micaela Vázquez Varela, 4,10.
 Cayetano Iglesias Porca, 16,40.
 Francisco Infante Donzal, 3,16.
 José Cugiao Silva, 2,17.
 Lorenzo Segade Jaudíño, 33,36.
 Manuela Rodríguez Roberes, 5,56.
 Desconociéndose el domicilio de
 los deudores citados, y en cumpli-
 miento de lo prevenido en el artícu-

lo 142 de la vigente Instrucción, se
 publica el presente en el Boletín Ofi-
 cial de la provincia, en la GACETA DE
 MADRID y en el Ayuntamiento de Vi-
 llamayor.

Puentedeume a 1.º de Mayo de
 1922.—El Recaudador, Isaac Prego
 P—6660

Don Isaac Prego, Recaudador de
 Contribuciones de la primera zona
 de Puentedeume,

Hago saber: Que en expediente
 personal de apremio instruido por
 esta Agencia para hacer efectivos
 los débitos de la contribución rús-
 tica impuesta a nombre de los con-
 tribuyentes incluidos en la siguiente
 relación, se ha dictado, con fecha
 30 de Diciembre de 1921, la si-
 guiente

“Providencia.—De conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 66
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900 declaro incurso en el segun-
 do grado de apremio y recargo del
 10 por 100 sobre el importe
 del descubierto a los contribuyentes
 incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia, a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expe-
 dirán los oportunos mandamientos
 al señor Registrador de la Propie-
 dad del partido, para la anotación
 preventiva del embargo.”

Nombres de los contribuyentes.

Ramón Blanco Fernández, 1,40
 María Castele Anada, 0,92.
 Gabriel Fernández Terencio, 7,39.
 José Feal Cupeiro, 2,45.
 Manuel Fernández Griz, 2,83.
 Manuel García Varda, 8,91.
 Francisco González Varela, 2,76.
 Antonio Herva, 0,93.
 Antonio López Lorenzo, 1,39.
 Manuel Luque López, 0,44.
 María Lorrído Vila, 10,15.
 Antonio López Martínez, 6,52.
 Rita Martínez Freijomil, 6,52.
 Francisco Pérez Rodríguez, 7,30.
 Narcisa Prior Pazos, 2,18.
 María Juana Prado, 2,11.
 Josefa Juana Pérez Varela, 0,44.
 José Riveiros Varela, 7,83.
 Rosendo Vázquez Martínez, 0,44.
 Juana Varela Golpe, 1,83.
 Cándida Berciro, 2,76.
 Antonio Cortizas Espiñeira, 2,83.
 José Garabana Pérez, 0,43.
 Nicolás Golpe Castro, 3,19.
 Angel López Allegue, 2,11.
 Manuel López Brage, 22,80.
 José Martínez Souto, 3,91.
 Manuel Pérez Villarengos, 5,22.
 María Sevane Cazón, 2,11.
 Pedro Teureiro Rico, 12,92.
 José Varela, 10.
 Andrés Varela Varela, 30,52.
 Juan Moreira López, 4,63.
 Pedro Palmeiro Cala, 0,44.
 Francisco Pérez Made, 0,32.
 Miguel Palmeiro Freire, 17,54

Tomasa Cortizas Otreá, 0,86.
 José Cortizas García, 0,44.
 Ramona García Cabana, 3,41.
 Manuel Moreira Pérez, 13,87.
 María Perea Freire, 1,30.
 Antonio Vázquez Abofio, 5,87.
 Gabriela Cuenco Pérez, 20,82.
 Angel Deire Martínez, 14,82.
 Juan Espada Eimil, 2,32.
 Francisca Freire Piñeiro, 2,45.
 José Guzmán Penedo, 2,18.
 José García Pena, 1,40.
 Bernardo López Varela, 3,84.
 Manuel López Freire, 7,05.
 Manuel Perea Varela, 11,90.
 Juan Perea Varela, 5,86.
 Francisco Bañobre Varda, 11,14.
 María Josefa García Pena, 5,13.
 Rosa Pena Fernández, 4,56.
 Dominga Vidal Scuto, 0,71.
 José Amado Rivas, 5.
 José Anido Allegue, 7,76.
 Josefa Anido Allegue, 1,83.
 Juan Antonio Allegue López, por
 y su hermano Juan, 0,93.
 Francisco Burgos Pérez, 4,12.
 José Cagiao Silva, 9,22.
 Felipe Casal Dopico, 3,58.
 Francisco Díaz Amado, 7,05.
 Andrés Filgueiras Fernández, pe-
 setas 25,10.
 Isidoro Fernández Amado, 16,23.
 Manuel Fernández Rodrigo, 0,86.
 Vicente Fernández Carrera, 22,02.
 Juana Francoch Santos, 5,64.
 Rosa Fernández Amado, 0,44.
 Encarnación Fial Castro, 0,86.
 Josefa García Castro, 3,92.
 Juan García Pena, 11,85.
 Dolores García Pena, 14,33.
 Herederos de Ramón Díaz, 3,42.
 Herederos de Gregorio Santos,
 4,82 pesetas.
 José Jádenes Urquijo, 50,79.
 Carmen Lage Roberes, 16,30.
 Manuel Lorenzos, 13,39.
 Pedro Luaces Parado, por el H-
 eredero Varela, 1,83.
 Juan Lage Díaz, 3,42.
 Pedro Moreira Pena, 0,50.
 Tomás Martínez, 2,11.
 José Noguero (menor), 4,36.
 Juan Francisco Naveiras López,
 2,83 pesetas.
 Bartolomé Pita Barcián, 4,88.
 José Puya Pena, 2,89.
 Juan Palmeiro Maceira, 9,17.
 José Pena, 18,33.
 Rosendo Pazos, 21,53.
 Juan Pérez Fuchal, 0,86.
 Encarnación Pardo Casajós, pe-
 setas 106,20.
 Julio Padillo, 0,72.
 Ruperto Roberts Martí, 5,54.
 Antonio Río Soto, por Manuela
 Barva, 8,48.
 José Rodríguez López, 0,71.
 Eugenio Rodríguez Pose, 8,46.
 Francisco Rodríguez, 8,46.
 Salvador Rodríguez Domínguez,
 6,71 pesetas.
 Gabriel Rodríguez Suárez, 3,94.
 Domingo Ráco, 0,71.
 Francisco Santa-Santa, 4,88.
 Lorenzo Segade Pandiño, 50,39.
 Rosaura Vilar Santos, 3,71.
 Gabriel Vilaras Francos, 10,46.
 Carmen Velasco, 16,23.
 Rosendo Vilarinho Tenreiro, 5,65.
 Rosa Varela Amado, 9,22.

Juan Vázquez Abetardo, 3,92.
 María Antonia Vázquez, 2,76.
 Juan Allegue Varela, 1,14.
 Manuel García Tenreiro, 0,16.
 Nicolás Iglesias Españeira, 0,65.
 Andrés López Vázquez, 3,52.
 Manuela Llanos, por ella Fran-
 cisco Penedo, 1,09.
 Domingo Varela López, 0,11.
 Domingo García Rodríguez, 3,48.
 José Allegue Martínez, 0,22.
 Nicolás Bello Fernández, 2,17.
 Desconociéndose el domicilio de
 los deudores citados y en cumpli-
 miento de lo prevenido en el artícu-
 lo 142 de la vigente Instrucción, se
 publica el presente en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *GACETA DE
 MADRID* y en el Ayuntamiento de Vi-
 llarreal.
 Puente deume, 1.º de Mayo de 1922.
 El Recaudador, Isaac Prago.
 P.—6659

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE VILLERA

PUEBLO DE BIAR

D. Manuel Esteve Parlinéz, Agente au-
xililar de la Recaudación de contribucio-
nes en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de
apremios, instruido por esta Agencia, por
débitos de contribución rústica y urbana,
correspondiente a los años 1919 al 1921-22,
contra los deudores a la Hacienda públi-
ca, D. Antonio Luna Crespo y doña Ma-
ría Francés Domenech, de domicilio ig-
norado, se ha procedido al embargo de
las fincas siguientes:

D. Antonio Luna Crespo, 9-hanegadas
tierra seca, parte plantada de viña y
el resto pinar, situada en este término de
Biar, partida de la Sarveta, que linda
por Mediodía, con monte del Estado;
Norte y Sur, con tierras de José Coloma
Maestre y Oeste, las de D. Juan Cabatayud
Soier.

Doña María Francés Domenech, una
casa de habitación y morada en el pueblo
de Campo de Mirra, situada al número 17
de la calle de la Balsa y linda toda ella
por la derecha, entrando con la acequia
madre; izquierda, con la de Melchor Mo-
lina, y espalda, con camino.

Y no pudiendo notificar personalmente
a los interesados el embargo de refe-
rencia, por ignorarse sus paraderos, se
hace público por medio del presente edic-
to en la planta baja de las Casas Consu-
ltales de Biar y Campo de Mirra, *Bole-
tín Oficial* de la provincia y *GACETA DE
MADRID*.

Bar, 8 de Abril de 1922.—El Agente,
Pascual Esteve.

P.—6235

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

Habiéndose extraviado el res-
guardo de depósito número 24.365
de pesetas nominales 8.000 en títu-
los Deuda perpetua 4 por 100 infe-
rior, constituido a favor de doña Pa-
bla Maza Nasane y D. Guillermo
Cortés Basana, indistintamente, en

10 de Enero de 1921, se anuncia al
público por tercera vez, para que
el que se crea con derecho a recla-
mar lo verifique dentro del plazo de
dos meses, a contar desde la inscri-
ción de este anuncio en los periódicos
oficiales *GACETA DE MADRID* y *Bo-
letín Oficial* de esta provincia, según
determina el artículo 6.º del Regla-
mento vigente de este Banco; ad-
virtiéndose que transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se
expedirá el correspondiente duplica-
do de dicho resguardo, anulando
el primitivo y quedando el Banco
exento de toda responsabilidad.

Huesca, 4 de Octubre de 1922.—
El Secretario, Delfín Gallego.

X—2484 bis

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el res-
guardo de depósito voluntario trans-
misible número 73.617 de pesetas
nominales 14.000 en Deuda perpetua
al 4 por 100 exterior, consti-
tuido en esta Sucursal el 30 de No-
viembre de 1920, a favor de doña
Bernardina Galiarte Banaclocha, se
anuncia al público por segunda vez
para que el que se crea con dere-
cho a reclamar lo verifique dentro
del plazo de dos meses, a contar
desde la fecha de la primera inser-
ción de este anuncio en la *GACETA DE
MADRID* y *Boletín Oficial* de esta pro-
vincia, según determinan los artícu-
los 6.º y 28 del Reglamento vigente
del Banco de España; advirtiéndose
que, transcurrido dicho plazo sin re-
clamación alguna, la Sucursal ex-
pedirá el correspondiente duplica-
do de dicho resguardo, anulando el
primitivo y quedando exenta de
toda responsabilidad.

Valencia, 16 de Octubre de 1922.
El Secretario, Camilo Pérez.

X—2536

MINAS SOTEL CORONADA

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DI-
CIEMBRE DE 1904.

Amortización de 245 Obligaciones.

El décimo octavo sorteo anual
tendrá lugar en el estudio del No-
tario Sr. D. Edward Rowlands
Driffield, en Liverpool, 20, Castles
Street, el viernes 24 de Noviembre
de 1922, a las diez y media de la
mañana.

X—2682

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Vacante la plaza de Arquitecto
municipal, por renuncia del que ven-
ta desempeñándola, y acordado por
el Excmo. Ayuntamiento en sesión
de 28 de Octubre actual su provi-
sión por los trámites legales, se
anuncia por medio del presente, que
dicha plaza, dotada con el haber
de 5.500 pesetas anuales, habrá de
proverse por concurso, pudiendo
los que deseen solicitarla presentar
sus instancias dentro del plazo de

treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 11 del decreto de 1869, acompañando a sus instancias los documentos siguientes: Título profesional o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado; partida de nacimiento, certificado del Registro de penados y hoja de méritos y servicios debidamente justificados.

Dado en Jaén a 30 de Octubre de 1922.—El Alcalde, A. Aponle.

X—2629

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA

El Consejo de Administración conforme con lo prevenido en los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, para tratar de la transformación de la Sociedad con las modificaciones estatutarias a que diere lugar tal acuerdo, cuya Junta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olmo, 4, y de no celebrarse dicho día, por falta de número, a la sub-

sidiaria, que tendrá lugar el día siguiente a la misma hora.

Madrid, 4 de Noviembre de 1922.
El Secretario, Rafael López Mora.—
V. B.: El Presidente, Francisco Garrido Mena. X—2625

INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana y en las oficinas de la Sociedad, para tratar de los asuntos siguientes:

a) Propuesta del Consejo de Administración y de la Gerencia, elevando a la categoría de acuerdos de la Junta general, decisiones y proposiciones que previamente acordaron aquellos y estos, según los Estatutos y las disposiciones vigentes a la última deben someterse.

b) Confirmar en su puesto a la persona que hasta ahora ha desempeñado la Gerencia, dándole carácter de inamovilidad.

c) Proposición de reforma de los artículos 22, 23 y 29 de los Estatutos sociales y que ha sido presentada por los poseedores de las acciones siguientes:

Números 6.052 a 6.666, 9.796 a

9.884, 16.560 a 18.000, 5.133 a 5.811, 9.700 a 9.795, 15.012 a 16.559, 3.680 a 4.982, 9.549 a 9.699, y 12.564 a 15.011.

Bilbao, 6 de Noviembre de 1922.
El Consejo de Administración.

X—2624

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 120.000 acciones al portador, números 1 al 120.000 de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, que en representación de un capital de sesenta millones de pesetas, ha puesto en circulación el Banco Central.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Secretario, Pedro Labat.—V. B.:
El Síndico Presidente, Agustín Pe-
láez. X—2623